



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 517/2015**  
Bahía Blanca, 15 de diciembre de 2015

VISTO

La Resolución CSU 678/2015 donde se indican las asignaturas que se deberían dictar en cada sede en el marco del PEUZO y la remuneración total bruta que percibirá cada profesor por el dictado de la materia y demás obligaciones académicas previstas en dicha Resolución;

La Resolución DCS 324/2014 que determina la normativa de la designación de profesores para el dictado de asignaturas en el marco del PEUZO.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría General Académica solicita al Departamento de Ciencias de la Salud la designación de un profesor para dictar la asignatura **Nutrición** en el primer cuatrimestre del 2016 en la sede de Pigüé;

Que la profesora de la Asignatura Lic. María Idina Coria Steel no ha aceptado la propuesta de cumplir con la función previamente mencionada;

Que la profesora interina Lic. Mariana Inchausti, designada en el mes de setiembre del corriente año para el dictado de la asignatura Nutrición en la sede de Monte Hermoso, manifiesta no poder hacerse cargo del dictado de la misma en Pigüé;

Que en el Acta del 10 de setiembre de 2015, el Jurado designado por Resolución DCS 285/2015 para elegir un Profesor Interino para el dictado de la materia Nutrición en Monte Hermoso realiza un orden de mérito entre los inscriptos.

Lo aprobado en Sesión Plenaria del 02 de diciembre de 2015.

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS  
DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Contratar a la Lic. Ana Laura Martínez (DNI 35.096.388), quien ocupa el segundo lugar en el orden de mérito, según figura en el Acta del 10 de setiembre de 2015, como Profesora para el dictado de la cátedra **Nutrición**, en el primer cuatrimestre del año 2016 en la sede de **Pigüé**.



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

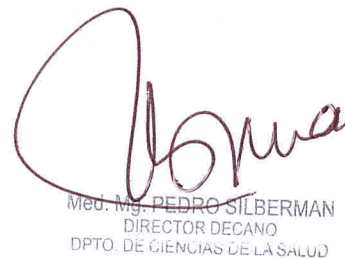
ARTÍCULO 2º: Por las tareas requeridas, la profesora recibirá la suma bruta de Pesos once mil seiscientos treinta y siete (\$ 11.637.-), que ya incluye la proporción del SAC y estarán sujetas a los descuentos de ley.

ARTÍCULO 3º: Dicha erogación, así como los gastos de traslado y estadía de la Profesora serán financiados por la UPSO, en el marco del Convenio para el funcionamiento del PEUZO y afectada a los fondos del PEUZO.

ARTÍCULO 4º: Pase a la oficina administrativa del PEUZO.



Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD